

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038- 2021-00412-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 02 de octubre de 2023 02:30 P.M

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **NORBERTO HERNÁNDEZ TÉLLEZ** contra **PRECOCIDOS DEL ORIENTE S.A.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Demandante:	NORBERTO HERNÁNDEZ TELLEZ
Apoderada demandante	LIBARDO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Rep. Legal Demandada:	NELSON JAVIER CASTIBLANCO MANTILLA
Apoderada demandada:	DIANA CAROLINA ORTIZ VARGAS

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

CONCILIACIÓN: Como quiera que no le asiste animo conciliatorio a la parte accionada, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

PRECOCIDOS DEL ORIENTE S.A. se declaran probados los hechos 1 y 2 de la demanda, los cuales han sido admitidos en la réplica.

Por lo tanto, el litigio se fija respecto de los hechos de la demanda no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las pretensiones

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte del Representante legal de la sociedad demandada.

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA

DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, los documentos allegados con la contestación de la demanda y obrantes en el expediente digital.

TESTIMONIO: Se decreta la declaración de JORGE DIEGO GARCIA CÁRDENAS.

. AUTO

Citase a las partes para el día **16 DE ABRIL DE 2024 A LAS 02:30PM**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link Acceso a Audiencia Artículo 80: <https://call.lifesizecloud.com/19436023>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/c762da58-177a-471e-a2d1-b526f0160bb0?vcpubtoken=5e66019e-6c52-4947-a201-3689df409e5a>

SAD

DURACIÓN: 00:07:49

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f845ff35f4c9852669794137225c21cbbbc3e4f897289839e9a3abb4c57244**

Documento generado en 08/10/2023 07:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>